

Segundo.—Los alumnos deberán escoger entre las asignaturas optativas de los cursos primero y segundo de especialidad una asignatura, y dos entre las del tercer curso de especialidad.

Tercero.—Para poder matricularse en el tercer año (primero de especialidad) los alumnos deberán haber aprobado todas las materias que constituyen los dos años de estudios comunes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 9 de enero de 1968

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 10 de enero de 1968 por la que se amplían las enseñanzas de la Escuela Profesional «La Salle-Manlléu», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional «La Salle-Manlléu», de Barcelona, en solicitud de ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «La Salle-Manlléu», de Barcelona, que fueron establecidas por Orden de 20 de julio de 1964, se consideren ampliadas en la especialidad de Delineante Industrial, de la Rama de Delineantes, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 10 de enero de 1968 por la que se amplían las enseñanzas en la Escuela Profesional de Durango (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional «San José», de Durango (Vizcaya), en súplica de ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «San José», de Durango (Vizcaya), que fueron establecidas por Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1960 y 30 de septiembre de 1965, se consideren ampliadas con el Grado de Maestría, en la Sección Mecánica de la Rama del Metal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 11 de enero de 1968 por la que se rectifica el Patronato de la Fundación denominada «Elias Ahuja y Andia», de Madrid.

Ilmo. Sr.: En la Orden de 21 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio) rectificando el Patronato de la fundación benéfico-docente de Madrid, denominado «Elias Ahuja y Andia», aparecen incorrectamente escritos los apellidos del Vicepresidente del Patronato y de uno de los Vocales; por ello este Departamento ha dispuesto la rectificación de los mencionados errores, siendo la transcripción correcta del Patronato la siguiente:

Presidente: Don Federico Castejón y Martínez de Arizala.
Vicepresidente: Don W. Sam Carpenter III.
Vocales: Don Antonio Garrigüés Díaz-Cañabate.
Don José Ignacio Cangas Herrero.
Don Antonio Garrigüés Walker.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de enero de 1968 por la que se autoriza la creación de una Escuela de Postgraduados en la especialidad de Obstetricia y Ginecología en la Residencia Maternal de la Ciudad Sanitaria «Francisco Franco», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Usandizaga Soraluze, Catedrático jubilado y Director de la Residencia Maternal de la Ciudad Sanitaria «Francisco Franco», de Barcelona, en solicitud de reconocimiento oficial de una Escuela de Postgraduados en la especialidad de Obstetricia y Ginecología en la citada Residencia Maternal, y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Rectorado de la Universidad de Barcelona y el del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la creación de la mencionada Escuela de Postgraduados en la indicada especialidad, cuyo funcionamiento se ajustará a los Estatutos y planes de estudios que se acompañan a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ESTATUTOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

I.—OBJETIVOS DE LA ESCUELA

La Escuela Profesional de Obstetricia y Ginecología se organiza de acuerdo con las disposiciones de la vigente Ley de Ordenación de la Universidad Española y con los siguientes objetivos fundamentales:

1. Capacitación plena, y en su más amplio sentido, de los Médicos que aspiren a ejercer la especialidad, contribuyendo de este modo a elevar el prestigio de la misma y la solvencia de sus cultivadores, así como la realización de cursos de ampliación y perfeccionamiento para especialistas ya formados y de divulgación para Médicos generales.

2. Formación de núcleos de investigadores y de un Centro de estudios obstétrico-ginecológicos superiores.

3. La dirección o asesoramiento de estudios relacionados con la especialidad, tanto desde el punto de vista científico como social y profesional.

4. Intercambio con los principales Centros de obstetricia y ginecología nacionales y extranjeros, con el propósito de estrecha colaboración científica.

II.—GRADOS Y DIPLOMAS QUE CONFIERE LA ESCUELA

Los Licenciados o Doctores en Medicina que deseen poseer el diploma de Especialista en Obstetricia y Ginecología deberán seguir asiduamente las enseñanzas que se profesarán en la Escuela según el plan de estudios correspondiente. Los exámenes se celebrarán ante un Tribunal, cuya constitución se detalla más adelante, y si consiguen superarlos se les dará el correspondiente certificado de asistencia y aprovechamiento, que será expedido por el Rectorado a propuesta del Director de la Escuela. En caso de que no se consiga superar las pruebas, deberán continuar asistiendo a las enseñanzas de la Escuela hasta lograrlo en sucesivas convocatorias.

III.—PERSONAL DOCENTE

Estará constituido por Director, Profesores agregados, Colaboradores y Médicos ayudantes.

El Director será Catedrático de Obstetricia y Ginecología.

Los Profesores agregados serán aquellos especialistas de reconocido prestigio científico y profesional que, a propuesta del Director, sean nombrados por el Rector de la Universidad.

Entre los Profesores agregados el Director designará el Secretario y el Tesorero de la Escuela.

Serán Médicos ayudantes todos los especialistas que, a propuesta del Director, nombre el Rector de la Universidad.

IV.—DE LOS MEDIOS MATERIALES PARA LA ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN

La Escuela Profesional de Obstetricia y Ginecología utilizará las clínicas, material e instalaciones, bibliotecas, etc., de la Residencia Maternal de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «Francisco Franco», de Barcelona.

Además, la Escuela podrá utilizar los servicios de los Profesores agregados y de los Colaboradores.

V.—DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y RELACIONES DE LA ESCUELA

Constituirán sus ingresos normales u ordinarios propios la matrícula de alumnos y las subvenciones o donativos que puedan otorgarse. Para la administración de estos fondos se creará un Patronato, formado por el Rector de la Universidad, el Director de la ciudad sanitaria «Francisco Franco», y el Director de la Escuela, que a la vez facilitará al cometido y relaciones de la Escuela con Entidades y Servicios oficiales y privados, con vistas a futuras reglamentaciones de coordinación sanitaria.

VI.—PLAN DE ENSEÑANZA

A. Cursos para la obtención del diploma de Especialista en Obstetricia y Ginecología

La convocatoria del curso se efectuará cada año, indicando el plazo y condiciones de la matrícula, las enseñanzas que recibirán los alumnos, programas de las lecciones teóricas y forma de realizarse las prácticas.

El curso tendrá dos años de duración, durante el cual los alumnos deberán asistir obligatoriamente a la Escuela Profesional en la forma que ordene la Dirección. Las enseñanzas incluirán:

1. Repaso y ampliación de los conocimientos básicos para la formación en la especialidad de Obstetricia y Ginecología. que se desarrollará mediante lecciones teóricas.
2. Participación activa e intensiva en la labor de los ambulatorios, enfermerías y secciones especiales.
3. Curso superior de perfeccionamiento.
4. Durante el transcurso de un año los alumnos asistirán a reuniones de seminario, tanto clínico-patológicas como de investigación. De este modo se iniciarán en los métodos de trabajo clínico y el contraste de opiniones bajo la dirección del Profesorado de la Escuela, al que se invitará a intervenir. Poseerá un gran valor educativo.
5. Los alumnos asistirán a unos ciclos de conferencias con la colaboración de Profesores nacionales y extranjeros. Una vez finalizados los cursos y cumplidos por los alumnos todos los requisitos que se señalan, se someterán a una prueba final ante el Tribunal constituido por el Decano de la Facultad de Medicina de Barcelona, el Director de la Escuela, un Catedrático de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina y un Secretario nombrado por el Decano, a propuesta del Director. entre los Profesores agregados a la Escuela.

B. Cursos de ampliación y perfeccionamiento

La Escuela realizará, además, cada año cursos de ampliación de corta duración, para Especialistas ya formados, que comprenderán los avances de la Obstetricia y Ginecología, junto a revisión y puesta al día de los conocimientos fundamentales, y breves cursos intensivos para Médicos generales. La Escuela podrá conceder diploma de asistencia a estos cursillos.

C. Tesis doctorales

La Escuela Profesional de Obstetricia y Ginecología facilitará a sus graduados, que no sean Doctores, la elaboración de sus tesis.

PLANES DE ESTUDIOS

OBSTETRICIA

Formación y desarrollo del feto y sus anejos

Lección 1.^a El ciclo genital. — Ovulación. — Formación del cuerpo lúteo.—Alteraciones cíclicas de la mucosa uterina.—Mens-truación.—Influencias hormonales sobre el ciclo.

Lección 2.^a Ovulogenesis. — Espermatogenesis.—Fecundación.

Lección 3.^a Modificaciones del huevo después de la fecundación.—Nidación.—Desarrollo del feto.—Formación de la placenta. Descripción de los anejos fetales (amnios, corión, caduca, placenta y cordón umbilical).

Lección 4.^a Fisiología del feto.—Circulación.—Respiración.—Nutrición.—El feto en distintos meses de su desarrollo.

Alteraciones en el organismo materno producidas por el embarazo

Lección 5.^a Alteraciones en los órganos genitales maternos producidas por el embarazo.

Lección 6.^a Alteraciones generales en el organismo materno producidas por el embarazo.

Factores que intervienen en el parto

Lección 7.^a Motor del parto.

Lección 8.^a El canal del parto.—Canal óseo.—Planos y diámetros.—Eje.—Forma del canal del parto.

Lección 9.^a Partes blandas del canal del parto.—Canal genital propiamente dicho.—Músculos del suelo de la pelvis.

Lección 10. El objeto del parto.—Actitud, situación, presentación y posición fetal.

Lección 11. El feto a término.—Suturas y fontanelas.—Diámetros y circunferencias.—Longitud y peso.—Signos de madurez fetal.

Clínica del embarazo normal

Lección 12. Síntomas del embarazo en los cuatro primeros meses.—Síntomas del embarazo en los últimos meses.

Lección 13. Exploración de la embarazada.—Anamnesis.—Inspección general.—Exploración abdominal.—Tacto vaginal.—Pelvimetría externa.—Pelvimetría interna.—Cefalometría.—Grado de encajamiento de la cabeza.

Lección 14. Diagnóstico del embarazo.—Reacciones hormonales.—Diagnóstico del tiempo del embarazo.—Diagnóstico de la presentación y posición.—Diagnóstico de primi o multiparidad.

Lección 15. Higiene del embarazo.

Clínica del parto normal

Lección 16. Duración normal del embarazo.—Manifestaciones en los últimos tiempos del embarazo.—Causas de comienzo del parto.—División del parto en periodos.

Lección 17. Fenómenos que tiene lugar en el parto durante los periodos de dilatación, expulsión y alumbramiento.

Lección 18. Mecanismo de la producción de los fenómenos del parto en los periodos de dilatación, expulsión y alumbramiento.

Lección 19. Diagnóstico en el parto.—Anamnesis.—Exploración de la parturienta.—Exploración abdominal.—Tacto vaginal. Tacto rectal.—Diagnóstico del comienzo del parto.—Diagnóstico del sufrimiento fetal.—Diagnóstico de la muerte fetal.

Lección 20. Técnica de la asepsia en el parto.—Material necesario.—Preparación de la habitación y del material.—Preparación de la parturienta.—Preparación de las manos del Médico. Conducta del Médico en los periodos de dilatación, expulsión y alumbramiento.

Lección 21. Cuidado al recién nacido inmediatamente después de nacer.—Respiración.—Prevención de la conjuntivitis gonocócica.—Cuidados del ombligo.—Limpieza.—Vestido y abrigo.

Lección 22. El puerperio normal.

Embarazo múltiple

Lección 23. Embarazo múltiple.—Frecuencia.—Causas.—Variaciones.—Diagnóstico.—Curso del embarazo y del parto.—Parto gemelar distócico.—Asistencia al embarazo y parto gemelar.

Duración anormal e interrupción del embarazo

Lección 24. Duración normal del embarazo.—Embarazo anormalmente largo y anormalmente corto.

Lección 25. Parto prematuro y aborto.—Concepto.—Causas. Mecanismo del aborto.—Anatomía patológica.

Lección 26. Estudio clínico del aborto.—Tratamiento del mismo.

Lección 27. Toxicosis gravidicas propiamente dichas.—Concepto general.—Clasificación.—Factores etiológicos.—Mecanismo de producción de los edemas.—Mecanismo de producción de la hipertensión.—Mecanismo de producción de la albuminuria.—Mecanismo de la producción de las convulsiones y del coma.—Patogenia de la toxicosis en conjunto.—Anatomía patológica de las toxicosis.

Lección 28. Estudio clínico de las toxicosis no convulsivas. Estudio clínico de la eclampsia.—Evolución y pronóstico de las toxicosis.

Lección 29. Tratamiento de la toxicosis.

Enfermedades maternas que coinciden con el embarazo

Lección 30. Tuberculosis.—Sífilis. — Gonococia. — Infecciones agudas.

Lección 31. Cardiopatía.—Hipertensión.—Anemias.

Lección 32. Enfermedades renales.—Pielonefritis.—Cistitis.

Lección 33.—Hiperemesis. — Sialorrea. — Apendicitis. — Ileo.—Hernias.—Hepato y colepatías.

Lección 34. Dermopatías.—Neuro y Psicopatías.—Diabetes.—Alteraciones tiroideas.

Procesos patológicos de los anejos fetales

Lección 35. Mola vesicular.—Etiología y patogenia.—Anatomía y patogenia.—Estudio clínico.—Tratamiento.

Lección 36. Anomalías de la placenta.—Anomalías del cordón.—Procedencia del cordón.—Anomalías del amnios.—Endometritis decidual.

Lección 37. Desprendimiento precoz de la placenta.—Etiología y patogenia.—Anatomía patológica.—Estudio clínico.—Tratamiento.

Lección 38. Embarazo extrauterino.—Etiología y patogenia. Anatomía patológica.—Estudio clínico.—Tratamiento.

Lección 39. Placenta previa.—Etiología y patogenia.—Anatomía patológica.—Estudio clínico.—Tratamiento.

Patología del canal del parto

Lección 40. Pelvis estrechas.—Concepto y clasificación.—Descripción de las principales variedades.

Lección 41. Mecanismo del parto en las estrecheces pélvicas. Asistencia al mismo.—Indicaciones del tratamiento.

Lección 42. Malformaciones genitales.—Anomalías de posición de los genitales.—Infecciones genitales.—Miomma uterino.—Tumores de ovarios.

Lección 43. Anomalías en la dilatación del cuello uterino.—Las primiparas viejas.—Obstáculos en el suelo de la pelvis.

Patología del objeto del parto

Lección 44. Asinclitismo anterior y posterior.—Posición transversal de la cabeza en el suelo de la pelvis.—Parto en presentación occipito-sacra.

Lección 45. Parto en las presentaciones de deflexión, bregmática, frente y cara.—Etiología y patogenia.—Mecanismo del parto.—Estudio clínico.—Tratamiento.

Lección 46. Parto en la presentación de nalgas.—Etiología y patogenia.—Mecanismo del parto.—Tratamiento.

Lección 47. Estudio de las situaciones transversales.—Etiología y patogenia.—Estudio clínico.—Tratamiento.

Lección 48. Feto excesivamente grande como causa de distocia.—Malformaciones fetales.—Hidrocefalia.—Ascitis.—Tumores fetales.

Patología del motor del parto

Lección 49. Dolores anormalmente débiles.—Concepto.—Etiología.—Estudio clínico.—Tratamiento.

Lección 50. Dolores anormalmente fuertes.—Tetanización uterina.—Parto precipitado.

Accidentes maternos durante el parto

Lección 51. Desgarros de vulva y vagina.—Desgarros del cuello uterino.—Hematoma de vulva y vagina.—Lesiones de los huesos y articulaciones pelvianas.

Lección 52. Rotura uterina.—Etiología y patogenia.—Anatomía patológica.—Estudio clínico.—Tratamiento.

Patología del alumbramiento

Lección 53. El alumbramiento patológico.—Etiología y patogenia.—Anatomía patológica.—Estudio clínico.

Lección 54. Tratamiento de los procesos patológicos que sobrevienen en el alumbramiento.

Patología del puerperio

Lección 55.—Etiología y patogenia de las infecciones puerperales.—Estudio anatomo-patológico de las mismas.

Lección 56. Estudio clínico de las infecciones puerperales.—Tratamiento de las mismas.

Lección 57. Hemorragias tardías del puerperio.—Concepto.—Etiología y patogenia.—Estudio clínico.—Tratamiento.—Patología de la mama en el puerperio.

Operaciones obstétricas

Lección 58. Preparación para la intervención en el domicilio del paciente.—Técnica de la asepsia.—Anestesia.

Lección 59. Legrado uterino.—Parto prematuro artificial.

Lección 60. Dilatación artificial del cuello uterino.

Lección 61. Fórceps.—Descripción del instrumento.—Reglas generales para uso.

Lección 62. Aplicación del fórceps en las distintas presentaciones.

Lección 63. Extracción del feto en la presentación de nalgas.

Lección 64. Versión por maniobras externas.—Versión por maniobras combinadas.

Lección 65. La operación cesárea.—Operaciones amplificadoras de la pelvis.

Lección 66. Operaciones embrióticas que tienen por objeto reducir de tamaño la cabeza fetal.—Decapitación.—Evisceración.—Cleidotomía.

GINECOLOGÍA

Bases embriológicas, anatómicas y fisiológicas

Lección 1.^a Desarrollo de riñón y de sus vías de secreción.—Desarrollo del ovario.—Desarrollo de las trompas, útero y vagina.—Desarrollo del seno uro-genital.—Unión de las vías urinarias con las genitales y con el seno uro-genital.

Lección 2.^a Anatomía macroscópica del ovario con especial mención de las alteraciones cíclicas.—Anatomía macroscópica y microscópica de la trompa.

Lección 3.^a Anatomía macroscópica y microscópica del útero con mención de las alteraciones cíclicas.

Lección 4.^a Anatomía macroscópica y microscópica de la vagina con especial mención de las alteraciones cíclicas.—Contenido de vaginas normal.—Anatomía macroscópica y microscópica de la vulva.

Lección 5.^a Medios de suspensión y fijación del útero.—Tejido celular pelviano.—El peiné en la mujer.—Peritoneo pelviano.

Lección 6.^a Vascularización de los órganos genitales femeninos.—Linfáticos de los genitales.—Intervención de los genitales.

Lección 7.^a Hormona genitales.—Estrógenos.—Progesterona. Gonadotropinas.—Otras hormonas que influyen sobre el ciclo genital.

Lección 8.^a El ciclo genital en conjunto.—Clínica de la menstruación.—Síntomas genitales.—Manifestaciones generales.—Higiene de la menstruación.

Lección 9.^a La pubertad.—Cronología.—Los elementos endocrinos de la pubertad.—Estudio clínico.

Lección 10. El climaterio.—Cronología.—Factores endocrinos. Estudio clínico.—Tratamiento.

Síntomas y exploración

Lección 11. Metrorragias.—Causas.—Estudio clínico.—Tratamiento sintomático.

Lección 12. Leucorrea.—Causas.—Estudio clínico.—Tratamiento.

Lección 13. Dolor.—Causas.—Mecanismo de producción.—Tratamiento sintomático.—Los factores psíquicos en Ginecología.

Lección 14. La historia clínica.—Exploración abdominal.—Exploración vaginal.—Exploración rectal.

Lección 15. Exploración instrumental.—Biopsia.—Legrado.—Punción del Douglas.

Patología del ciclo genital

Lección 16. Concepto general de las alteraciones de la menstruación.—Clasificación clínica.—Clasificación anatómica.—Etiología de las alteraciones menstruales.—Normas generales de tratamiento.

Lección 17. Ausencias de las reglas durante la época de madurez sexual.—Anormalidades de la duración del ciclo.—Anormalidades en la cantidad de sangre menstrual.

Lección 18. Manifestaciones anormales que acompañan al ciclo con especial mención de la dismenorrea.

Lección 19. Metropatía hemorrágica.—Concepto.—Etiología y patogenia.—Anatomía patológica.—Estudio clínico.—Tratamiento.

Malformaciones

Lección 20. Ginatresias.—Anomalías del ovario.—Anomalías del útero y de la vagina.—Infantilismo genital.

Lección 21. Anomalías del himen.—Anomalías del ano.—Anomalías del abocamiento uretral.—Hermafroditismo.

Traumatismos

Lección 22. Traumatismo de vulva y vagina.—Cuerpos extraños en los órganos genitales.—Fistulas recto-vaginales.—Desgarros del periné.

Lección 23. Fistulas uro-genitales.—Clasificación.—Etiología y patogenia.—Estudio clínico.—Tratamiento.

Anomalías de posición

Lección 24. Concepto y clasificación de las anomalías de posición.—Retro-verso-flexión uterina.—Etiología y patogenia.—Estudio clínico.—Tratamiento.

Lección 25. Prolapso genital.—Etiología y patogenia.—Anatomía patológica.—Estudio clínico.

Lección 26. Tratamiento de prolapso genital.—Pesarios.—Tratamiento quirúrgico.

Lección 27. Inversión uterina.—Etiología y patogenia.—Anatomía patológica.—Estudio clínico.—Tratamiento.

Infecciones

Lección 28. Estudio de conjunto de la infección genital por los gérmenes sépticos.

Lección 29. Estudio de conjunto de la infección genital genocóica.

Lección 30. Estudio de conjunto de la infección genital tuberculosa.

Lección 31. Vulvitis.—Dermatosis más frecuentes de localización vulvar.—Localización de las enfermedades infecto-contagiosas en la vulva.—Flemón, absceso y gangrena de la vulva.—Micosis.—Tuberculosis de la vulva.

Lección 32. Estiomene.—Prurito vulvar.—Graurosis.—Leucoplatia.

Lección 33. Vaginitis.—Ulceraciones de la vagina.—Tuberculosis vaginal.—Tricomias vaginales.

Lección 34. Cervicitis.—Etiología y patogenia.—Anatomía patológica.—Estudio clínico.—Tratamiento.—Pólipos mucosos del cuello uterino.

Lección 35. Endometritis.—Etiología y patogenia.—Anatomía patológica.—Estudio clínico.—Tratamiento.

Lección 36. Metritis.—Etiología y patogenia.—Anatomía patológica.—Estudio clínico.—Tratamiento.—Tuberculosis del útero.

Lección 37. Anexitis.—Etiología y patogenia.—Anatomía patológica.—Estudio clínico.

Lección 38. Tratamiento de las anexitis.

Lección 39. Anexitis tuberculosa.—Etiología y patogenia.—Estudio clínico.—Tratamiento.

Lección 40. Parametritis.—Etiología y patogenia.—Anatomía patológica.—Estudios clínicos.—Tratamiento.—Pelvipéritonitis.—Peritonitis de origen ginecológico.

Tumores

Lección 41. Endometriosis.—Etiología y patogenia.—Anatomía patológica.—Estudio clínico.—Tratamiento.

Lección 42. Formaciones tumorales de la vulva con especial mención de los quistes y elefantiasis.—Tumores benignos de la vulva.—Sarcoma de la vulva.

Lección 43. Carcinoma de la vulva.—Etiología y patogenia. Anatomía patológica.—Estudio clínico.—Tratamiento quirúrgico. Tratamiento radioterápico.

Lección 44. Formaciones tumorales de la vagina.—Quistes.—Tumores benignos.—Sarcoma.—Carcinoma.

Lección 45. Mioma uterino.—Etiología y patogenia.—Anatomía patológica.—Estudio clínico.

Lección 46. Tratamiento del mioma uterino.

Lección 47. Sarcoma uterino.—Etiología y patogenia.—Anatomía patológica.—Estudio clínico.—Tratamiento quirúrgico.—Tratamiento radioterápico.

Lección 48. Carcinoma del cuello uterino.—Etiología y patogenia.—Anatomía patológica.—Estudio clínico.

Lección 49. Tratamiento del carcinoma del cuello del útero.

Lección 50. Carcinoma del cuerpo del útero.—Etiología y patogenia.—Anatomía patológica.—Estudio clínico.

Lección 51. Tratamiento del carcinoma del cuerpo del útero.

Lección 52. Corioepiteloma.—Etiología y patogenia.—Anatomía patológica.—Estudio clínico.—Tratamiento.

Lección 53. Tumores del ovario.—Etiología y patogenia.—Anatomía patológica.

Lección 54. Estudio de los tumores del ovario.—Tratamiento de los mismos.

Esterilidad

Lección 55. Causas de la esterilidad femenina y masculina.

Lección 56. Diagnóstico de la esterilidad.

Lección 57. Tratamiento de la esterilidad.

ORDEN de 15 de enero de 1968 por la que se clasifica como benéfico-docente a la Fundación «Salvador Vives Casajuana», instituida en Barcelona

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que don Salvador Vives Casajuana, viudo y sin herederos forzosos, falleció en 15 de mayo de 1965, habiendo otorgado testamento ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, don Guillermo Alcover y Sureda, en 19 de abril de 1962, en el que tras nombrar albaceas testamentarios a los señores don Antonio Burgos Massó, don José Iglesias Fort y don Rafael Tasis Marca y ordenar un legado a favor de sus hermanos políticos don Ramón y don Antonio Alemany Vall, que no tuvo efectividad por venta anterior de la finca legada, instituyó herederos universales de confianza a los tres citados señores para dar a los bienes de la herencia la aplicación que confidencialmente o por escrito les había comunicado, por lo que éstos revelaron parcialmente la confianza y formaron inventario, asimismo parcial, de los bienes recibidos ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, don Ramón María Roca Sastre, en 13 de julio de 1965;

Resultando que en cumplimiento de la voluntad de don Salvador Vives Casajuana los tres herederos ya citados constituyeron una Entidad benéfico-docente que se denomina «Fundación Salvador Vives Casajuana», con personalidad jurídica propia, cuyo domicilio radica en Barcelona, Pasaje de Permanyer, número 17, que puede ser trasladado a otro lugar, y cuyo fin principal es el de incrementar las actividades benéfico-docentes culturales que se desarrollen en el distrito universitario de Barcelona, y dentro de este objeto general los siguientes:

a) Facilitar en el aspecto científico a Entidades y personas jurídicas o individuales dedicadas en forma acreditada al estudio de las letras, literatura, poesía, historia, arte dramático, pedagogía, lexicografía, dialectología, medicina, derecho, arqueología y folklore, los elementos para el desarrollo de dicho estudio e investigación, así como para su publicación y exposición. Para ello podrá crear premios, costear títulos, matrículas o pensiones en favor de estudiantes o investigadores económicamente necesitados, editar o publicar libros y estudios de investigación y vulgarización, instituir becas y promover e intensificar los intercambios con centros análogos nacionales o extranjeros.

b) Colaborar en el orden docente con los demás centros análogos en la organización y desarrollo de cursos monográficos de especialización y de información general sobre este objeto. A tal fin podrá organizar cursillos, conferencias, clases prácticas, patrocinar monografías, estudios y trabajos de interés en relación con este objeto; enunciaciones éstas que no tienen carácter limitativo, teniendo su patronato plena libertad para proyectar su actuación hacia cualquiera de las finalidades expresadas;

Resultando que el Patronato queda constituido en una primera etapa por los tres herederos de confianza ya citados: don Antonio Burgos Massó, don José Iglesias Fort y don Rafael Tasis Marca, los cuales constituirán el Comité ejecutivo, la Junta y el Pleno de la Fundación con los asesoramientos que estimen precisos. Cada uno de dichos patronos nombrará en caso de muerte o imposibilidad tres sustitutos indicando un orden de preferencia, los cuales reemplazarán por el orden señalado al patronato anterior. En una segunda etapa, que se iniciará al fallecimiento o imposibilidad definitiva del último de los herederos de confianza, el Patronato quedará constituido por nueve personas, que serán los tres sustitutos designados por cada uno de dichos herederos o, en su caso, por los que sea propuestos por ellos o sus sucesores en el Pleno, con aceptación de éste, previa votación que se repetirá hasta que aquél com-

plete la totalidad de sus miembros. En esa segunda etapa, tres de los Patronatos formarán el Comité Ejecutivo de la Fundación, los seis restantes su Junta y los nueve conjuntamente el Pleno;

Resultando que en la escritura fundacional se dan normas estatutarias sobre el funcionamiento de la institución y facultades de su Patronato, al que se le conceden las más amplias, en orden a administración de sus bienes y modificaciones del Estatuto, definiéndose asimismo las funciones del Comité ejecutivo, la Junta y el Pleno y formalidades para su ejercicio;

Resultando que el capital de la Fundación está constituido por el valor total de los bienes inventariados ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, don Ramón María Roca Sastre, en 23 de noviembre de 1965, por un total de 1.762.418,11 pesetas; por los donativos y aportaciones que se realicen a nombre de la Fundación, tengan o no carácter de aportación de capital y por los ingresos que provengan de la renta de los bienes propiedad de la Fundación. Los bienes inmuebles y derechos reales que constituyen parte de su patrimonio se inscribirán en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación, depositándose también a nombre de la misma los valores mobiliarios y custodiándose por el Patronato los títulos, resguardos de depósitos y documentos acreditativos de dominio, posesión, uso o disfrute de cualquier otro derecho de que sea titular la Fundación, inventarándose por el Patronato en un libro registro todos los bienes que constituyen su patrimonio;

Resultando que el Patronato deberá rendir anualmente cuentas de la fundación en la forma establecida en las disposiciones vigentes según se hace constar expresamente en la escritura fundacional;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Barcelona, cumpliendo el trámite de audiencia sin reclamaciones de ninguna clase, emite informe favorable a la clasificación que se solicita;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones concordantes en la materia;

Considerando que el expediente de clasificación se ha promovido por los representantes legales de la Fundación, de conformidad con lo exigido por el artículo 40 de la Instrucción citada, habiéndose aportado los documentos prevenidos en el artículo 42 y cumplimentado los trámites a que se refiere el artículo 43 de la misma;

Considerando que reúne las condiciones establecidas en el artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, y las reseñadas en el artículo 44 de la Instrucción antes referida, por ser un conjunto de bienes destinados a la educación e incremento de las ciencias, letras y artes transmitidos con la carga de aplicar sus rentas o su valor a los fines de la institución, cuyo patronazgo ha sido reglamentado por los fundadores, que puede cumplir con dichos fines y mantenerse con el producto de sus bienes;

Considerando que corresponde, en razón a su finalidad, la competencia de su clasificación a este Ministerio, así como la aprobación de los Reglamentos o Estatutos presentados por el Patronato para su régimen interior.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Clasificar como benéfico-docente la «Fundación Salvador Vives Casajuana», instituida en Barcelona por el titular de la misma

Segundo.—Confirmar en sus cargos de patronos a don Antonio Burgos Massó, don José Luis Iglesias Fort y don Rafael Tasis Marca.

Tercero.—Reconocer la obligación de su Patronato de rendir cuentas anuales al Ministerio.

Cuarto.—Aprobar los Estatutos que figuran en la escritura fundacional.

Quinto.—Que se den los traslados prevenidos en el artículo 45 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 y uno más a la Dirección General de lo Contencioso del Estado a efectos de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Los Santos (Salamanca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Los Santos (Salamanca) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.